Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 026/17 de fecha 18 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 026-008/17

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 47/17, SUSCRITO CON LA FIRMA LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/16 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOC/DCS/N° 360/17, de fecha 05 de abril de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de abril de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 47/17, suscrito con la firma LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/16 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 003-006/17, de fecha 19 de enero de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 11/16 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", a la firma LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, formalizándose a través del Contrato N° 47/17, suscrito en fecha 17 de febrero de 2017;

Que, por Nota Interna DLSS/DOC/ N° 19/17, de fecha 13 de marzo de 2017, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la realización de una Adenda a fin de modificar parcialmente el Contrato N° 47/17, en cuanto a la Cláusula N° 23 "Administrador del Contrato", respecto a los Lotes N° 6 y N° 7, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/16 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", suscrito en fecha 17 de febrero de 2017, con la firma LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 263/17, de fecha 14 de marzo de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones remitió a la Dirección Jurídica el expediente, solicitando un dictamen jurídico en cuanto a la viabilidad de proceder a una Adenda al Contrato N° 47/16, de la Licitación en cuestión, de modo a proseguir con los trámites pertinentes;

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - Instigo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18 ABR 2017

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 026/17 de fecha 18 de abril de 2017

RESOLUCIÓN C.A. Nº 026-008/17

Que, por Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 324/17, de fecha 29 de marzo de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...resulta jurídicamente viable y en consecuencia, corresponde la modificación a través de una Adenda contractual al Contrato N° 47/17, suscrito con la firma LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/16 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", respecto a la Cláusula N° 23 – Administrador del Contrato"*;

Que, la modificación solicitada encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1º) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato Nº 47/16, suscrito con la firma LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 11/16 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA EL IPS", modificando parcialmente la Cláusula N° 23 "Administrador del Contrato" del mencionado Contrato, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución y al siguiente detalle:

Donde dice:

La Administración del Contrato estará a cargo de:

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA GENERAL - Instituto de Previsión Social

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Lote 6: Dirección de Logística de Suministros de Salud.
Lote 7: Dirección de Apoyo y Servicios.

Debe decir:

La Administración del Contrato estará a cargo de:
Lote 6: Dirección de Apoyo y Servicios.
Lote 7: Dirección de Logística de Suministros de Salud.

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contrato y Seguros la elaboración de la Adenda al Contrato mencionado, en los términos de la presente Resolución.----------

3) Establecer que las demás Cláusulas Contractuales del Contrato N° 47/16, permanecen invariables.----------

4°) Autorizar al Presidente del Instituto de Previsión Social a proceder a la firma de la Adenda resultante, conjuntamente con el Administrador del Contrato.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/lm.

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS SR. JOSÉ JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE
Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA GENERAL - mastigar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.